



Pereira,

1	9	0	6	2	0	2	4
---	---	---	---	---	---	---	---

Oficio No.

0	0	0	6	8
---	---	---	---	---

Señores

OFICINA DE SOPORTE DE GRABACIONES DE LA RAMA JUDICIAL

Ref.

REQUERIMIENTO

No. de radicación del proceso

6	6	0	0	1	-	3	3	-	3	3	-	0	0	6	-	2	0	1	8	-	0	0	3	5	6	-	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Clase de proceso o medio de control

Reparación directa

Demandante

Gerardo Antonio Aristizabal Aristizabal y Otros / C.C. No. 17.196.696

Demandado

E.S.E. Hospital San Jorge de Pereira- HUSJ / Nit. 800.231.235

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo resuelto por el Despacho en

Audiencia No.

0	7	9
---	---	---

 de

1	9	0	6	2	4
---	---	---	---	---	---

 celebrada en el proceso

de la referencia, me permito **REQUERIR** para que, a más tardar en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a este Juzgado: Informe si en sus archivos de audio y video de diligencias judiciales se encuentra las diligencias realizadas el 8 de marzo de 2022 en el proceso de radicación: 66001333300620180035600

Es de advertir a la entidad requerida, **i)** que conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP, quien incumpla injustificadamente las órdenes impartidas por el despacho, podrá ser sancionado con multa hasta de diez (10) SMLMV, **ii)** que los documentos solicitados son necesarios para su incorporación en el proceso de la referencia y deben ser remitidos a la dirección electrónica de correspondencia de este despacho judicial adm06per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Libia Arenas M.

LIBIA ARENAS MÉNDEZ
Secretaria